



MARCO ANTONIO MERCHÁN LADINO

Por la Gracia de Dios y voluntad de la Sede Apostólica
Obispo de Neiva

DECRETO No.010

CREACIÓN DE LA PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS - Neiva

CONSIDERANDO:

1. Que en el canon 515§1, "la parroquia es una concreta comunidad de fieles, constituida de forma estable en el ámbito de la Iglesia particular, y cuya cura pastoral es confiada a un párroco como pastor propio, bajo la autoridad del Obispo Diocesano" (Cf. Ch D, n. 30; Can. 515,1). Además, la "parroquia es presencia eclesial en el territorio, ámbito de la escucha de la Palabra, del crecimiento de la vida cristiana, del diálogo, del anuncio, de la caridad generosa, de la adoración y la celebración" (EG, n. 28).
2. Que en el canon 515§2, "corresponde exclusivamente al Obispo diocesano erigir, suprimir o cambiar las parroquias, pero no las erija, suprima o cambie notablemente sin haber oído al consejo presbiteral".
3. Que según el canon 518 del C.I.C, "que como regla general, la parroquia ha de ser territorial, es decir, ha de comprender a todos los fieles de un territorio determinado.
4. Que se ha consultado al Colegio de Consultores, Consejo de Asuntos Económicos y gran parte del consejo presbiteral; el parecer ha sido positivo y se considera conveniente erigir la parroquia de Nuestra Señora de los Desamparados.
5. Que la comunidad cristiana que reside en este sector del Sur de la Ciudad de Neiva ha venido madurando en la fe, gracias a la entrega pastoral de los párrocos que han regido la Parroquia de San Juan Pablo II y el Sagrado Corazón de Jesús.
6. Que, al mismo tiempo, es una comunidad que ha crecido en número de habitantes y que necesita la atención pastoral.
7. Que por donación del Doctor Diego de Ospina y parte de su familia, ha donado el terreno para el templo y casa cural, parqueadero y zonas verdes, donde ya se tienen avances significativos.
8. Que se ha orado al Señor.



Página 2 de 3 Decreto No. 010.

DECRETA:

De conformidad con el Canon 515 C.I.C., créase, con su respectiva personalidad jurídica, LA PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS, con las siguientes especificaciones:

Titular y Patrono: NUESTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS.
Fiesta Patronal: 8 de mayo.

Sede: Ubicada en el Sur de la ciudad de Neiva, en el sector del proyecto Neiva la Nueva.

Segregada de la parroquia de: SAN JUAN PABLO II

Descripción del territorio:

Punto de Partida

Avenida Max Duque con calle 24 Sur, (semáforo Encenillo), en dirección Sur, en línea recta, pasando por el centro del Lago del Jardín Botánico, hasta la intersección de la avenida Nacional al Sur, con la avenida de Sur Abastos. Seguimos por la avenida Nacional hasta llegar al puente trapichito, hasta llegar al Río Arenoso, de ahí sigue el lecho del Río, hasta su nacimiento, hasta llegar a la línea imaginaria en dirección oriente, que nos conecta con el centro de eventos creando, sobre la vía al corregimiento del Caguán. Tomando esa vía en dirección Norte hacia la ciudad de Neiva, hasta encontrar la calle 24 Sur, (Semáforo de Encenillo), Nuestro Punto de partida.

Límites descripción:

Oriente: Parroquia San Juan Pablo II.



Página 3 de 3 Decreto No. 010.

Occidente: Parroquia de Nuestra Señora del Carmen.

Norte: Parroquia Sagrado Corazón de Jesús.

Sur: Parroquia Sagrada Familia. Parroquia de San Antonio de la Ulloa y San Roque del Caguán.

Comprende los barrios y conjuntos:

Puerta del Sol, San Luis de la Paz, y Barrio Nuevo. Conjuntos: Bosques de San Luis, Goya, Tiziano (700 unidades), San Telmo (350 unidades), Caminos de Santiago (200 unidades), Praderas del Viento (300 unidades), Bosques de Ciprés.

En etapas de construcción: los conjuntos Cerezos (240 unidades), Eucaliptus (250 unidades), Oporto (100 unidades), Mirador del Lago (240 unidades) y urbanización los corales (vía al Caguán).

Instituciones que están dentro de la jurisdicción de la parroquia:

Ermita la Porciúncula, Colegio Ana Vitiello, Colegio Campestre Padre Arturo, Colegio la Fregua.

El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición. Dado en Neiva, el día 26 de marzo del 2024.

† MARCO ANTONIO MERCHAN LADINO
Obispo de Neiva

P. FERNANDO E ALVAREZ MUÑOZ
Canciller Diocesano.

